



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 23-May.-2022 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
1/10	12-May.-2022	151874089001-2019-00078-00	Ley 1561	JOSÉ DIONISIO QUIROZ NUMPAQUE	HDROS. HIPÓLITO QUIROZ	1. Que el 11-May.-2022 venció el termino concedido en providencia del 22-Mar.-2022. 2. Que 31-Mar.-2022 la parte actora allega memorial con partidas eclesiásticas. 3. Que el 02-Abr.-2022 fue allegada notificación por la señora PAULINA QUIROZ vía WhatsApp. 4. Que el 26-Abr.-2022 la parte actora allega documentos. 5. Que el 28-Abr.-2022 la parte actora allega memorial con el que agrega respuesta parroquia Siachoque.		Pendiente
2/10	19-May.-2022	151874089001-2020-00014-00.	VERBAL	SANDRA GABRIELA NUMPAQUE PIRACOCA.	MARÍA HERSILIA PIRACOCA HUERTAS.	1. Que el 18-May.-2022 se dio cumplimiento a la providencia de fecha 10-May.-2022. 2. Que la presente actuación se encuentra concluida. (providencia proyectada)	24-May.-2022	1.- ARCHIVAR definitivamente el presente expediente. 2.- DEJAR las constancias a que haya lugar en los libros radicadores.
3/10	19-May.-2022	151874089001-2020-0019-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA	DAVID NICOLAS PÉREZ RODRÍGUEZ	1. Que el 16-May.-2022 venció el termino de traslado de cuentas, a lo que las partes guardaron silencio.	24-May.-2022	1.- DECLARAR la terminación del proceso ejecutivo hipotecario. 2.- DISPONER la cancelación de los embargos y secuestros. 3.- ORDENAR a secretaría oficiar a quien corresponda. 4.- ASIGNAR honorarios definitivos a favor del auxiliar de la justicia.
4/10	19-May.-2022	151874089001-2020-0020-00	VERBAL	SERGIO FERNANDO SUAREZ GIL	NAIRO BERNAL ÁLVAREZ – MARÍA OLIVERIA GAMBA CIPAMOCHA	1. Que el 18-May.-2022 venció el termino de traslado al dictamen pericial. 2. Que el 12-May.-2022 la parte demandada descorre traslado.	24-May.-2022	1.- DECLARAR que el aquí llamado en garantía contestó en tiempo. 2.- CONVOCAR a las partes procesales de este juicio y a sus correspondientes apoderados, a las audiencias de que tratan los Arts.372 y 373 del C.G. del P., a las 08:30 horas del próximo 02-Jun.-2022. 3.- PREVENIR a las partes procesales de este juicio. 4.- DECRETAR o DENEGAR los siguientes medios de prueba solicitados por las partes procesales de esta actuación judicial.
5/10	19-May.-2022	151874089001-2021-00035-00	LEY 1561	GABRIEL JOSÉ LÓPEZ LOZANO	PERSONAS INDETERMINADAS	1. Que el 16-May.-2022 venció el termino para presentar recursos contra la providencia del 10-May.-2022. 2. Que el 16-May.-2022 la apoderada de la parte accionante presenta recurso de reposición y en subsidio apelación, que no hay lugar a correr traslado como quiera no se ha integrado contradictorio.	24-May.-2022	Primero.- REVOCAR la providencia de fecha 10-May.-2022. Segundo.- CONTINUAR con la presente actuación judicial. Tercero.- TENER por cumplida la carga de instalación de la valla. Cuarto.- ADVERTIR a la señora apoderada. Quinto.- ORDENAR a secretaría: (i.) Dar cumplimiento a lo que le fue ordenado en el numeral 11 de la providencia de fecha 08-Mar.-2022.
6/10	12-May.-2022	150016000132-2021-01606-00	CONOCIMIENTO	FISCALÍA 40 LOCAL	LUIS ALEJANDRO TORRES NUMPAQUE	1. Que el 10-May.-2022 venció el termino de que trata artículo 541 de la Ley 906. 2. Que el 07-Feb.-2022 fue notificada la decisión de fecha 07-Feb.-2022 a las partes en el proceso.	20-May.-2022	1.- FIJAR las 09:00 horas del próximo 25-May.-2022 para que tenga lugar la audiencia concentrada. 2.- ORDENAR a secretaría comunicar lo aquí decidido a los sujetos procesales.
7/10	19-May.-2022	150016099163-2021-51368-00	PENAL	FISCALÍA 20 LOCAL CAVIF	ROSENDO PIRACHICÁN AGUILLÓN	1. Que el 18-May.-2022 venció el termino concedido a las entidades oficiadas para dar respuesta a requerimiento. 2. Que el 09-May.-2022 dio respuesta Fiscalía. 3. Que el 09-May.-2022 dio respuesta Defensoría del pueblo. 4. Que el 17-May.-2022 defensora pública allega sustitución de poder.	20-May.-2022	1.- REQUERIR nuevamente a la FISCALÍA 20 CAVIF TUNJA y a la FISCALÍA 40 LOCAL DE TUNJA para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la respectiva comunicación informe. 2.- REQUERIR nuevamente a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO - REGIONAL BOYACÁ- para que dentro de los cinco (5) días informe. 3.- ADVERTIR en las comunicaciones que serán remitidas. 4.- ORDENAR a secretaría poner en conocimiento lo aquí decidido a la parte pasiva.

# INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 2 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 23-May.-2022 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
8/10	23-May.-2022	151871089001-2022-00009-00	TUTELA (DERECHO DE PETICIÓN)	DAYVER ERNESTO CORREA FLÓREZ	MUNICIPIO CHIVATÁ	1. Que el 20-May.-2022 venció el termino para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE BOYACÁ diera respuesta a lo solicitado a lo cual guardó silencio. 2. Que el 16-May.-2022 dio respuesta la Alcaldía y presenta informe la ESTACIÓN DE POLICÍA DE CHIVATÁ, la suscrita hace un acercamiento a la foto que no se podía leer bien. 3. Que el 17-May.-2022 dio respuesta la ANM. 4. Que el 23-may.-2022 rindió informe la ESTACIÓN DE POLICÍA DE CHIVATÁ, allega anexos.		Pendiente
9/10	12-May.-2022	151874089001-2022-00016-00	LEY 1561	SEGUNDO LIZANDRO NEIRA MOLANO	HDROS. SEGUNDO NEMPEQUE NEISA	1. Que el 10-May.-2022 fue radicada demanda con anexos completos.	24-May.-2022	PRIMERO.- AVOCAR el conocimiento de la presente acción judicial. SEGUNDO.- ABSTENERSE de autorizar por lo pronto al (la) profesional del derecho. TERCERO.- INADMITIR la demanda que aquí se tramita. CUARTO.- ORDENAR a la parte accionante subsanar la demanda. QUINTO.- PONER DE PRESENTE lo indicado en el numeral 5°.
10/10	19-May.-2022	151874089001-2022-00017-00	LEY 1561	GRACIELA NEIRA MOLANO	HDROS. INDETERMINADOS DE CALIXTO NUMPAQUE	1. Que el 16-May.-2022 fue radicada demanda con anexos completos.	24-May.-2022	PRIMERO.- AVOCAR el conocimiento de la presente acción judicial. SEGUNDO.- ABSTENERSE de autorizar por lo pronto al (la) profesional del derecho. TERCERO.- INADMITIR la demanda que aquí se tramita. CUARTO.- ORDENAR a la parte accionante subsanar la demanda. QUINTO.- PONER DE PRESENTE a la parte lo indicado en el numeral 5°.

*Firmado Por:*

**Jenny Carolina Gómez Lara**  
Secretario Municipal Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal Chivata - Boyaca**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación:*

**6abfd762c546724bf07bbc43d38050a5bce6ee993e36ea a9b82db8d21a3223a**

*Documento generado en 24/05/2022 05:00 PM*

**Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**Dir.:** K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.)    **WhatsApp:** 313-252-14-76    **Cel.:** 300-397-99-08

**Sitio Web:** [ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home](http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home)

**Twitter:** @JuzgadoChivata    **Facebook:** Juzgado de Chivata

**e-mails:** j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co